

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

5319 EDICTO. Ref.: 87/05/B/143.

Con fecha 22 de febrero de 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Confecciones Barinas, S.L. y cuyo último domicilio conocido es Juan Bautista Romero, 67 Barinas (Murcia) la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Confecciones Barinas, S.L. con C.I.F./D.N.I. n.º B30119580 por un importe de 2.000.000 de pesetas, por la contratación de 4 trabajadores, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 25/09/87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 2.000.000 de pesetas por la contratación por el tiempo indicado de los trabajadores que a continuación se relacionan:

Nombre del trabajador; Desde; Hasta.

Pellicer Pujante, M. Dolores; 16/06/87; Indefinido.

Mor Navarro, Rosario; 22/07/87; Indefinido.

Vaquerizo Vaquerizo, Dolores; 11/07/87; Indefinido.

Pellicer Pujante, Antonia; 11/06/87; Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que las trabajadoras citadas causaron baja en la empresa Confecciones Barinas, S.L. en las siguientes fechas:

Pellicer Pujante, M. Dolores causó baja con fecha 08/08/89.

Mor Navarro Rosario causó baja con fecha 16/01/90.

Vaquerizo Vaquerizo, Dolores causó baja con fecha 17/01/90.

Pellicer Pujante, Antonia causó baja con fecha 25/02/88.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que el domicilio ha resultado desconocido, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.º 177 de 31 de julio de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibíndole que de no justificar el mantenimiento de los trabajadores durante el periodo pactado en los contratos subvencionados o en su caso la sustitución de los mismos se iniciaría el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D.º 1/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Confecciones Barinas, S.L. con C.I.F./D.N.I. n.º B30119580 con domicilio en Barinas (Murcia) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores M.ª Dolores Pellicer Pujante, Rosario Mor Navarro, Dolores Vaquerizo Vaquerizo y Antonia Pellicer Pujante.

Murcia, a 22 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Confecciones Barinas, S.L. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores M.ª Dolores Pellicer Pujante, Rosario Mor Navarro, Dolores Vaquerizo Vaquerizo y Antonia Pellicer Pujante dentro del programa Empleo Juvenil a amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5/2/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Confecciones Barinas, S.L. con C.I.F./D.N.I. n.º B30119580 con domicilio en Barinas (Murcia) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores M.ª Dolores Pellicer Pujante, Rosario Mor Navarro, Dolores Vaquerizo Vaquerizo y Antonia Pellicer Pujante.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 22 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 16 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**